

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

### N° 192 -2022-GRA/GR

Huaraz, 21 ABR 2022

VISTO:

El Acta N° 001-2022-GRA/CGD de fecha 09 de marzo de 2022; el Informe N° 044-2022-GRA/GRAD/SGTII de fecha 14 de marzo de 2022; el Informe N° 027-2022-GRA/GRPPAT/SGMDI-0027 de fecha 01 de abril de 2022; y el Informe Legal N° 230-2022-GRA/GRAJ de fecha 11 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, en su artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución N° 119-2018-PCM, se dispuso la creación de un Comité de Gobierno Digital (actualmente Comité de Gobierno y Transformación Digital) en cada organismo de la administración pública, encargado de dirigir, evaluar y supervisar el proceso de transformación digital en la entidad, así como de implementar el Gobierno Digital; con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y planes institucionales; y de esta manera brindar una mejor prestación de servicios públicos digitales en bien de la ciudadanía;

Que, conforme al artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital;

Que, en el marco de lo expuesto mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 322-2019-GRA-GR, se conformó el Comité de Gobierno Digital del Gobierno Regional de Ancash y estableció sus funciones, acción desarrollada en cumplimiento de los artículos 1° y 2° de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM;

Que, en el numeral 4.2 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, se señala entre otro, que el Comité de Gobierno Digital (hoy Comité de Gobierno y Transformación Digital) es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional en las entidades públicas y su actuar se rige de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital y sus normas reglamentarias; asimismo, coordina y remite el portafolio de proyectos definido en el Plan de Gobierno Digital a la Comisión de Planeamiento Estratégico de la entidad o la que haga sus veces, para su evaluación, priorización e incorporación en sus instrumentos de gestión, tales como, el plan estratégico institucional, plan anual de contrataciones y plan operativo institucional;



Que, en el numeral 68.1 del artículo 68° del mencionado Decreto Supremo, indica que el Comité de Gobierno Digital (hoy Comité de Gobierno y Transformación Digital) es el responsable de la gobernanza y uso estratégico de los datos en la entidad, estableciendo las políticas y directrices institucionales en la materia, en cumplimiento de los lineamientos y normas emitidas por la Secretaría de Gobierno Digital (actualmente Secretaría de Gobierno y Transformación Digital); asimismo, en el numeral 111.2 del artículo 111° señala que el Comité de Gobierno Digital (hoy Comité de Gobierno y Transformación Digital) es responsable de dirigir, mantener y supervisar el SGSI de la entidad;



Que, en esa misma línea, mediante el artículo 13° del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, se señala que el Comité de Gobierno y Transformación Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional para el gobierno y transformación digital en las entidades de la Administración Pública, responsable de liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad; asimismo, evalúa, prioriza e implementa los procesos para la transformación digital tales como: a) Diseño de servicios y procesos b) Digitalización de procesos c) Digitalización de servicios d) Digitalización de las relaciones con la ciudadanía en general e) Gobernanza y gestión de datos f) Gobernanza y gestión de tecnologías digitales g) Gestión de competencias digitales h) Gestión del cambio de cultura institucional aplicada a la transformación digital i) Gestión del cambio cultural y conocimiento, en consonancia con la Política Nacional de Transformación Digital;

Que, en la Cuarta Disposición Complementaria Final del mencionado Decreto Supremo, se señala que para todo efecto, la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad respectivamente;

Que, mediante Acta N° 001-2022-GRA/CGD de fecha 09 de marzo de 2022, el Comité de Gobierno Digital del Gobierno Regional de Ancash, propone que se integren como miembros del Comité en mención, al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, al Gerente Regional de Asesoría Jurídica, al Jefe de la Oficina de Imagen Institucional, al Oficial de Gobierno de Datos del Gobierno Regional de Ancash en el marco de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, el Decreto de Urgencia N° 006-2020 y el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM;



Que, con Informe N° 044-2022-GRA/GRAD/SGTII de fecha 14 de marzo de 2022, la Subgerencia de Tecnologías de la Información e Innovación, y la Subgerencia de Modernización y Desarrollo Institucional mediante Informe N° 027-2022-GRA/GRPPAT/SGMDI-0027 de fecha 01 de abril de 2022, el cual refiere que es necesario la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 322-2019-GRA-GR, considerando las modificaciones establecidas en las normas precitadas;

Que, mediante Informe Legal N° 230-2022-GRA/GRAJ de fecha 11 de abril de 2022, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la propuesta de incorporación de más miembros, funciones y con el cambio de denominación al Comité de Gobierno y Transformación Digital del Gobierno Regional de Ancash;



Que, estando a la Resolución N° 0163-2021-JNE de fecha 27 de enero de 2021, donde se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes; menciona que el gobernador Regional tiene la atribución de dictar Decretos y Resoluciones Regionales, estando a lo informado y contando con las visas correspondientes;

Que, de conformidad, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Leyes modificatorias, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas complementarias;



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – MODIFICAR, el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0322-2019-GRA-GR de fecha 20 de agosto de 2019, en el extremo de sus integrantes que conforman el Comité de Gobierno y Transformación Digital del Gobierno Regional de Ancash, el cual estará integrado por:

- El/la Gobernador/a Regional de Ancash o su representante, quién lo preside.
- El/la Líder de Gobierno Digital y Transformación Digital, quien ejerce la Secretaría Técnica.
- El/la responsable de la Subgerencia de Recursos Humanos.
- El/la responsable de la Secretaría General.
- El/la responsable de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
- El/la responsable de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- El/la responsable de la Oficina de Imagen Institucional.
- El/la Oficial de Gobierno de Datos del Gobierno Regional de Ancash.
- El/la Oficial de Datos Personales del Gobierno Regional de Ancash.
- El/la Oficial de Seguridad y Confianza Digital del Gobierno Regional de Ancash.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** – MODIFICAR, el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0322-2019-GRA-GR de fecha 20 de agosto de 2019, en relación a las funciones del Comité de Gobierno y Transformación Digital del Gobierno Regional de Ancash, el cual quedará redactado en la parte pertinente, de la siguiente manera:

- a) Formular el plan de Gobierno Digital de la Entidad en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la Entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.



**ARTÍCULO TERCERO.** – DEJAR, sin efecto los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0322-2019-GRA-GR de fecha 20 de agosto de 2019.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR, a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash la notificación de la presente resolución, a los miembros del Comité de Gobierno y Transformación Digital del Gobierno Regional de Ancash, para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO QUINTO.** – PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ancash ([www.regionancash.gob.pe](http://www.regionancash.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
GOBERNACIÓN REGIONAL  
ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO  
Gobernador Regional (p)

